

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
19 ENE 2015  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **131804**

SANTIAGO, 21 OCT 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

Nº int.: 4822670

VISTOS: estos antecedentes; y  
TENIENDO PRESENTE: a) Que,  
mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº5104 de fecha 28.08.2006 DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la  
extranjera doña Hermelinda CURI LINARES, de nacionalidad  
peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de  
Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por  
encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en  
dicho Convenio; b) La carta de reconsideración adjunta al  
Oficio Nº7457 de fecha 13.06.2014, del Ministerio de Relacio-  
nes Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por  
Policía Internacional, en su Oficio de fecha 05.08.2014, la  
recurrente sólo registra la citada prohibición de ingreso, sin  
antecedentes negativos a nivel nacional; d) El tiempo transcu-  
rrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que  
es atribución privativa del Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de  
Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en  
el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería,  
aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en  
la Resolución Nº1600, de fecha 30.10.2008 de la Contraloría  
General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA  
Nº5104 de fecha 28.08.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la  
parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al  
país a doña Hermelinda CURI LINARES de nacionalidad peruana,  
DNI Nº22074027.

2.- COMUNÍQUESE la  
presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile,  
Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional,  
Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines  
del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

12239 13/08/2014  
LCB/LCP/RSD/GCH/CF

MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION

1775242